

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas, o mejor convengan, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, C.P. 18004 Granada.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 958 002 003 o 671 564 401. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 25 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2009/15/G.C./CAZ, HU/2009/12/G.C./CAZ, HU/2008/751/G.C./PES.

Interesado: Don José Labrador Pascual (75543988M), don Carlos Sánchez Zambrano (48820569X), don Juan Antonio Torres Pavón (28631165Y).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2009/15/G.C./CAZ, HU/2009/12/G.C./CAZ, HU/2008/751/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, de Acuerdos de Inicio de Expediente de Reintegración de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Sevilla, teléfono 954 485 774, Paseo de las Delicias, s/n, Pabellón de Brasil, 41013, Sevilla.

Concepto: Acuerdos de Inicio de Expediente de Reintegración de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ALONSO ROMERO, DANIEL C/ Julio César, 10, 15.º B 41900 CAMAS- Sevilla	28.817.821-V	2.784,68 €	2005-2006	2.4
BHATTY SUAREZ, ALEJANDRO BEN KHACED C/ Prado del Cañuelo, 48 41120 GELVES- Sevilla	44.608.709-W	612,54 €	2005-2006	2.4
BLANCO MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER C/ Guadiana, 27, 1.º 41002 SEVILLA	28.833.823-B	2.934,42 €	2005-2006	2.4
CATALÁN BERENJENO, PATRICIA C/ Martínez Montañés, 7, 4.º D 41700 DOS HERMANAS- Sevilla	49.030.398-X	3.314,22 €	2005-2006	2.4
GARCÍA CASADO, DANIEL C/ Amador de los Ríos, 23, 3.º B 41003 SEVILLA	28.929.589-M	3.009,12 €	2005-2006	2.4
GARCÍA MORENO, MIGUEL ANGEL C/ Cuna, 5, 1.º C 41620 MARCHENA- Sevilla	48.984.512-D	3.364,30 €	2005-2006	2.4
GUTIÉRREZ TORRES, JESÚS MARÍA C/ Zarza, 24, 5.º B 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA-Cádiz	75.798.269-K	226,92 €	2005-2006	2.4
HELLÍN AGUILAR, PAULA Avda. de la Ciencia, 31, 6.º F 41020 SEVILLA	28.644.503-G	2.939,40 €	2005-2006	2.5
MÁRQUEZ CRISTOBAL, DOMINGO JESÚS C/ Galarza, 22, 7.º A 21006 HUELVA	48.937.379-A	5.494,12 €	2005-2006	2.4
MARTÍN-JÁVATO GONZÁLEZ, TOMÁS Avda. Cruz del Campo, 7, 5.º G 41005 SEVILLA	28.649.120-K	3.007,70 €	2005-2006	2.4
PÉREZ CÁCERES, JAIME C/ Prolongación San Jacinto, 17, 1.º 18300 LOJA- Granada	14.690.042-F	3.409,12 €	2005-2006	2.4
PINEDA GONZÁLEZ, ADRIÁN Urb. Hacienda Los Olivos, 11 41927 MAIRENA DEL ALJARAFA- Sevilla	77.807.106-S	1.028,36 €	2005-2006	2.4
RODRÍGUEZ HIERRO, PATRICIA Urb. Parque de Capuchinos, 4, 3.º D 11405 JEREZ DE LA FRONTERA- Cádiz	31.737.675-K	5.135,56 €	2005-2006	2.4
ROSA ROSA, ROCIO MARÍA C/ Hermanos Álvarez Quintero, 9 14100 LA CARLOTA- Córdoba	45.738.651-T	3.719,87 €	2005-2006	13.2
SARDINA RODRÍGUEZ, ISMAEL C/ Tinajerías, 48 41100 CORIA DEL RÍO- Sevilla	45.807.088-N	1.134,60 €	2005-2006	2.4

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- La Presidenta del Jurado de Selección de Becarios de la Universidad de Sevilla, Vice-rectora de Estudiantes, María del Rosario Rodríguez Díaz.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Armilla, sobre rectificación de bases para la provisión de plazas de Policía Local.

Con fecha 19 de agosto de 2008, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases para la provisión en propiedad de 5 plazas de Policía Local.

Mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2009, notificado a este Ayuntamiento con fecha 25 de febrero, la Direc-

ción General de Política Interior requiere la subsanación de las citadas Bases.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Armilla (Granada), en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2009, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva establece lo siguiente:

Primero. Modificar la Base 3.ª, apartado segundo de las Bases 4.ª, 6.ª y 7.ª, que pasan a tener la siguiente redacción:

- «Base tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
 - i) Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen adjuntando a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, y el del abono de la tasa correspondiente por los derechos de examen, que lo será en el momento de presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.»

- «Base cuarta, apartado 2.º

4.2. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.»

- «Base sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.»

- «Base séptima. Proceso selectivo, relación de aprobados/as, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación que a continuación se relaciona:

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o del lugar de celebración de las pruebas, proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente el nombramiento como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Armilla al/a la aspirante a las plazas convocadas por el sistema de la movilidad, en razón a las puntuaciones obtenidas. Los/las aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Armilla, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la base tercera de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, el/la aspirante propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Armilla y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, el/la aspirante propuesto/a será nombrado/a por el Sr. Alcalde Presidente, funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Armilla, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Para tomar posesión de una plaza obtenida por movilidad, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta

deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en los que estuviere participando. Las personas aspirantes aprobadas no podrán participar en otra convocatoria por el sistema de movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades, hasta transcurridos cinco años desde la fecha de la toma de posesión en la plaza o bien desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión en el caso de que la persona aspirante propuesta no tome posesión por circunstancias imputables únicamente a ella. Quienes aspiren a participar en una convocatoria por movilidad deberán presentar declaración responsable de que cumplen el presente requisito.»

Segundo. Disponer que dicha modificación sea expuesta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose posteriormente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Armilla, 3 de marzo de 2009.- El Alcalde, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Porcuna, de rectificación de bases.

Habiéndose detectado error en la Resolución de la Alcaldía de 12 de noviembre de 2008, relativa a las bases que han de regir la provisión de varias plazas de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 274, de 27.11.2008 y BOJA núm. 245, de 11.12.2008, se añade al temario de las plazas de Administrativo, por promoción interna, a la parte específica, los siguientes temas:

Tema 21. La comunicación. Comunicación sonora. Comunicación oral. Comunicación telefónica. Comunicación visual. Comunicación con el ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 22. La protección del medio ambiente en Andalucía: La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control ambiental. La Evaluación Ambiental de Planes Urbanísticos y la Calificación Ambiental.

Tema 23. La policía administrativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas: La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales. Los establecimientos públicos. La organización de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 24. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 25. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Porcuna, 5 de marzo de 2009.- El Alcalde, Miguel Moreno Lorente.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de rectificación de Bases.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2008, se aprueba lo siguiente:

Primero. El levantamiento de la suspensión de la convocatoria de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 y 2005, que a continuación se detallan:

PLANTILLA	OEP	DENOMINACIÓN	Núm.	TURNO	PROC. SELECCIÓN	OBSERVACIONES
Laboral	2004/2005	Vigilante	8	Libre	Concurso-Oposición	7 plazas de OEP 2004 y 1 de OEP 2005
Laboral	2004	Tec. Orient. Laboral	1	libre	Concurso-Oposición	
Laboral	2005	Psicólogo	1	Libre	Concurso-Oposición	
Laboral	2005	Asesor Jurídico	1	Libre	Concurso-Oposición	Centro de Información a la Mujer
Laboral	2005	Trabajador Social	1	Libre	Concurso-Oposición	

El Anuncio de dicha suspensión se hizo público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 162, de fecha 17 de agosto de 2007.

Segundo. Rectificar la Base novena de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74, de fecha 16 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 43, de fecha 2 de marzo de 2007, adaptando la composición del Tribunal Calificador a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, quedando constituido de la siguiente manera:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Punta Umbría, 24 de febrero de 2009.- El Alcalde, Gonzalo Rodríguez Nevado.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, del IES Cornelio Balbo, de extravío del título de Bachillerato. (PP. 201/2009).

IES Cornelio Balbo.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato, de doña Francisca García Narváez, expedido el 10 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 21 de enero de 2009.- El Director, Francisco Rodríguez Piñero.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, del IES Sierra Mijas, de extravío de Título de BUP. (PP. 389/2009).

IES Sierra Mijas.

Se hace público el extravío de Título de Bachiller (BUP), de don Germán Heller Alonso, expedido el 9 de septiembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 10 de febrero 2009.- El Director, Francisco Zafra Machuca.